

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°56 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 13 DE ABRIL DE 2.018 EDICION DE 8 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO  
BOLETÍN OFICIAL N° 56

Sección Administrativa:

Resolución N° 249... Pág. 2 y 3

Resolución N° 250... Pág. 4 y 5

Resolución N° 251... Pág. 6

Resolución N° 252... Pág. 7 y 8

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**RESOLUCIÓN N°: 249/2018.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 1102/18, de fecha 04 de Abril de 2018, tramitado por la Sra. Laura Gabriela Salamanca; DNI N°: 35.779.172, con domicilio en Camino a los Vallistos s/n Finca Martorell - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Salamanca se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un subsidio, debido a que su marido sufrió un accidente y por tal motivo debe someterse a una intervención quirúrgica y no poseen ingresos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo del Sr. Rolando D. Méndez Lobo;

Que, en virtud de lo expuesto, el Secretario de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la Sra. Salamanca es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 por única vez, que le permita cubrir gastos necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Salamanca por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000)**, por única vez, a la Sra. Laura Gabriela Salamanca; DNI N°: 35.779.172, con domicilio en Camino a los Vallistos s/n Finca Martorell - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Laura Gabriela Salamanca; DNI N°: 35.779.172, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Laura Gabriela Salamanca; DNI N°: 35.779.172, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 250/2018.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 1222/18, de fecha 13 de Abril de 2018, tramitado por el Sr. Oscar Ariel Rodríguez; DNI N°: 33.492.821, con domicilio en Manzana: A; Casa: 9 del Barrio Juan Pablo II - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Rodríguez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un subsidio, debido a que su situación económica y personal no es buena, se encuentra sin trabajo y con 5 hijos menores de edad a su cargo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo del Sr. Rolando D. Méndez Lobo;

Que, en virtud de lo expuesto, el Secretario de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Rodríguez es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.500 por única vez, que le permita cubrir gastos necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Rodríguez por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500)**, por única vez, al Sr. Oscar Ariel Rodríguez; DNI N°: 33.492.821, con domicilio en Manzana: A; Casa: 9 del Barrio Juan Pablo II - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Oscar Ariel Rodríguez; DNI N°: 33.492.821, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. Oscar Ariel Rodríguez; DNI N°: 33.492.821, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 251/2018.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 1120/18, de fecha 06 de Abril de 2.018 iniciado por el Sr. Darío Roque Ruiz, en su carácter de Presidente de la Asociación Salteña de Duatlon; Triatlón y Pruebas Combinadas; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo iniciado, el Sr. Ruiz se dirigió al Departamento Ejecutivo a los fines de llevar a conocimiento que esa institución a organizado para el día 15 de Abril del corriente año, la 1ra. Fecha del campeonato salteño de duatlón, la concentración y desarrollo del evento será en plazoleta Patricio Guanca, desde horas 09:00 por lo que solicita colaboración consistente en: bajada eléctrica, baños químicos, medallas y frutas para los atletas, como así también afectación de personal de la Dirección de Transito;

Que, a tales fines acompaña croquis del circuito de la competencia;

Que, ante los conceptos vertidos, esta gestión de gobierno ha dispuesto colaborar con la competencia, disponiendo a través de las dependencias municipales pertinentes el alquiler de un baño químico, 60 medallas para los competidores y frutas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Artículo 46°: ***“El Municipio promoverá la práctica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de oportunidades...”***, es acertado dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HACER A LUGAR**, a la solicitud realizada por el Presidente de la Asociación Salteña de Duatlon; Triatlón y Pruebas Combinadas, conforme Expte. de origen: 1120/18.

**ARTICULO 2°: DISPONER**, a través de las dependencias municipales el arrendamiento de un baño químico, la adquisición de 60 medallas y frutas, para los competidores que participarán de la Primera Fecha del Campeonato Salteño de Duatlon que se llevará a cabo el día 15 de Abril de 2.018, desde 09:00 horas en nuestro municipio.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 252/2018.**

**VISTO:**

El trámite municipal N°: 1358/18, de fecha 16 de Abril de 2018, presentada por la Encargada de Bromatología e Higiene de la Municipalidad de San José de los Cerrillos – Sra. Karina S. Bellido; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Encargada Sra. Bellido, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los efectos de solicitar se dicte instrumento legal para poder llevar a cabo el día 11 de Mayo de 2018, a partir de horas 14:30 en la Sala Sara San Martín de Dávalos, un curso sobre MANIPULACION DE ALIMENTOS, organizado por esa dependencia municipal;

Que, del mismo participarán como disertantes profesionales e inspectores, y es destinado a comerciantes y público en general;

Que, ante los conceptos vertidos, esta gestión de gobierno, entiende que la capacitación prevista, permitirá a los comerciantes contar con conocimientos que garantizarán la producción de productos alimentarios manipulados correctamente, por lo que a dispuesto autorizar y delegar en el inspector, la organización y coordinación del curso, por lo que el responsable deberá efectuar las previsiones necesarias en materia de Recursos Humanos Municipal, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputación de las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, que en su Artículo 42, inciso i) establece que: *“crear un organismo municipal de aplicación para el análisis físico, químico y microbiológico de los alimentos y el control de las actividades y factores del medio que interfieren en su equilibrio, con el objeto de proteger la salud y nutrición de la población y garantizar el suministro de productos sanos e inocuos”*;

Que, ante los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR y DELEGAR**, en la Encargada de Bromatología e Higiene de la Municipalidad de San José de los Cerrillos Sra. Karina S. Bellido, la organización del curso sobre Manipulación de Alimentos, que se llevará a cabo en nuestro municipio el día 11 de Mayo de 2018, todo ello, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demanden el normal desarrollo de las actividades previstas, a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Encargada, para poder realizar las actividades previstas.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega